

"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tlaxcala".

CE/DSFCA/CA/18/02-0255.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 26 de febrero de 2018.

Asunto: Se remite dictamen de solventación.

LICENCIADA MINERVA REYES BELLO.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE
DE TLAXCALA.
PRESENTE.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador y 1, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio número D.G./024/2018, recibido en este Órgano de Control el día veinticinco de enero de dos mil dieciocho, en relación a las observaciones determinadas en la auditoría interna de cumplimiento número AIC/17-12 practicada al Instituto del Deporte de Tlaxcala que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.

Al respecto, le comunico que en respuesta al oficio de referencia y una vez analizada la documentación comprobatoria, se concluye que de las trece observaciones determinadas han sido solventadas seis, una es parcialmente solventada, quedando sin solventar seis por lo que deberá atender lo dispuesto en el dictamen emitido adjunto al presente.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.



SUFRAGIO EFEC REELECCIÓN.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA CONTADOR PÚBLICO MARIA MARIE EL LAVOSCO CONTRALOR DEL EJECUTIVO. ITIVO E EduA VOSCOBAR SÁNCHEZ.

Licenciada en Contaduría Pública Verónica Aragón Lima Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala. Para su conocimiento.
Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Mismo fin. C.C.P.

C.C.P.

C.C.P.







DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORIA. DE TLAXCALA INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES. NÚMERO: CE/DSFCA/CA/18/02/DSO-003. ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/18/02-0255.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador y 1, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la auditoría interna de cumplimiento, practicada al Instituto del Deporte de Tlaxcalteca, con el objeto de revisar el control, la eficiencia, eficacia y transparencia con que se manejaron los recursos, así como verificar que se hayan observado estrictamente las normas, políticas, disposiciones y procedimientos que se tienen establecidos, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/17/04-0905 de fecha once de abril de dos mil diecisiete y Acta de Inicio de Auditoría notificados el diecinueve de abril de dos mil diecisiete, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas a este Órgano de Control por el Instituto del Deporte de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de trece observaciones de tipo administrativas y financieras.

Con oficio número D.G/024/2018, recibido en este Órgano de Control el día veinticinco de enero de dos mil dieciocho, se presentó la propuesta de solventación por la Licenciada Minerva Reyes Bello Directora General del Instituto de Deporte de Tlaxcala, del cual se resuelve





DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES. NÚMERO: CE/DSFCA/CA/18/02/DSO-003. ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/18/02-0255.

que las trece observaciones determinadas en el informe de resultados han sido solventadas seis, sin embargo seis quedaran pendientes de solventar correspondientes al numeral uno por la implementación total de las disposiciones en materia de control interno, el numeral dos que corresponde a la de mantener actualizada la información en el portal de transparencia, la numeral tres por el seguimiento en el proceso de elaborar, revisar y autorizar el Reglamento Interior, y los Manuales de Organización y Procedimientos, la numeral cuatro por el proceso de implementar en su totalidad los criterios establecidos en materia de armonización contable, el numeral ocho por el seguimiento para solventar las observaciones pendientes con el Órgano de Fiscalización Superior, el numeral nueve por la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles y queda parcialmente solventada el numeral trece por la comprobación del consumo de combustible y reintegros.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ. DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. CÉDULA PROFESIONAL 2283298.



INSTITUTO DELADO

ENTIDAD:

INSTITUTO DEL DEPORTE DE REMITE LA PROPUESTA DE LICENCIADA MINERVA TLAXCALA.

SOLVENTACIÓN:

REYES BELLO.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-12.

Hoja 1 de 30.

PERÍODO **REVISADO:**

ENERO MARZO DE 2017.

OFICIO DE AUDITORÍA:

ORDEN DE

CE/DSFCA/CA/17/04-0905.

| Folio. | Observación. | Recomendaciones. | Argumento. | Pruebas. Resolución. |
|--------|--|---|--|---|
| | En observancia a las disposiciones normativas aplicables en materia de Control Interno y los criterios establecidos en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal; así mismo, como resultado del análisis del expediente documental que integran la normatividad jurídica que regula las facultades y obligaciones del Instituto del Deporte de Tlaxcala, se pudo constatar que la Titular y los servidores públicos que conforman el Instituto han dado cumplimiento a la integración del Comité de Control Interno, de acuerdo al Acta de Comité de Control Interno y Desempeño Institucional en materia de Control Interno del Instituto del Deporte de Tlaxcala de fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis; de igual manera, derivado de la evaluación al Sistema de Control Interno del Instituto a través de la implementación de un cuestionario de control interno con la finalidad de verificar la idoneidad, eficacia y eficiencia con que los métodos y procedimientos de control aplicados en las unidades administrativas, procesos, funciones y actividades propias del Instituto aseguran la salvaguarda de los recursos públicos, la actuación honesta del personal y la identificación y prevención de riesgos para el logro de los objetivos y metas Institucionales se detectaron las siguientes deficiencias: | PREVENTIVA: El control interno conforma un sistema integral y continuo aplicable al entorno operativo de la Institución que, llevado a cabo por el personal, provee una seguridad razonable, más no absoluta, de que los objetivos sean alcanzados. El control interno no es un evento único y aislado, sino una serie de acciones y procedimientos desarrollados y unificados que se realizan durante el desempeño de las operaciones del Instituto, debe ser reconocido como una parte propia de la gestión de procesos operativos para guiar las actividades. En este sentido, es responsabilidad de la Titular en coordinación con los miembros que integran el Comité de Control Interno del Instituto establecer, supervisar, evaluar y mantener las prácticas y mecanismos de control preventivo detectivo y correctivo de los riesgos y problemáticas que impidan el logro y consecución de metas y objetivos establecidos. | "Se están regularizando las acciones necesarias en materia de Control Interno estableciendo los mecanismos de control preventivo detectivo y correctivo de los riesgos y problemáticas que impidan el logro y consecución de metas y objetivos establecidos." INSTITUTO D. DE TLA | Anexan: Copia de las actas de las sesiones realizadas por el Comité de Control Interno y desempeño Institucional de fechas cinco de julio, ocho de agosto y veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete El Comité de Con Interno constitu deberá di continuidad a implementación de procesos que enmarcan en normatividad aplical debiendo supervisar vigilar el avance ha la conclusión de documentos que principio regirán actuar del perso dentro del Instituto Deporte y se realic las acciones describe las etapas Control Interno constitu deberá di continuidad a implementación de procesos que enmarcan en normatividad aplical debiendo supervisar vigilar el avance ha la conclusión de documentos que principio regirán actuar del perso dentro del Instituto Deporte y se realic las acciones describe las etapas Control Interno constitu |



ENTIDAD:

INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE LICENCIADA MINERVA SOLVENTACIÓN:

REYES BELLO.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-12. Hoja 2 de 30.

PERÍODO **REVISADO:**

ENERO MARZO DE 2017.

OFICIO DE AUDITORÍA:

ORDEN

CE/DSFCA/CA/17/04-0905.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: D.G/024/2018.

- Ambiente de control. No cuenta con un Código de Ética y Conducta como instrumento para impulsar, consolidar y velar por la cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana del personal bajo una misma visión profesional con la finalidad de coadyuvar a la existencia de un entorno y clima organizacional alineado en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales.
- Administración de riesgos. No existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido que contribuya al proceso constante de identificación y análisis de aquellas contingencias o problemáticas que puedan afectar al logro de los objetivos y metas del Instituto del Deporte de Tlaxcala.
- Actividades de control. No se han implementado las acciones necesarias para el control de la administración y operación de los centros de procesamiento y mantenimiento de programas (software), sistemas operativos, administradores de bases de datos; entre otros con la finalidad de brindar protección de los datos y atención a los requerimientos de los usuarios de la información.
- Información y comunicación. No se tienen establecidos los medios necesarios que permitan a las unidades administrativas generar y utilizar información pertinente y de calidad para la consecución de los objetivos; así mismo, que contribuyan a la comunicación interna y externa de manera eficaz y oportuna.

CORRECTIVA:

Se deberá remitir a este Órgano de Control, la evidencia suficiente y competente de los requerimientos precisados en el cuestionario de control interno aplicado en el desarrollo de la auditoría, con la finalidad de constatar que se está dando seguimiento de manera efectiva a la actualización de los procesos y mecanismos de control implementados por el Instituto del Deporte de Tlaxcala.

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.



| | SOLVENTACIÓN: OFICIO DE ORDEN AUDITORÍA: | REYES BELLO. DE CE/DSFCA/CA/17/04-0 | CARGO: | GENERAL. PROPUESTA DE SOLVE | NÚMERO: AIC/17-12. ENTACIÓN: D.G/024/2018. | Hoja 3 de 30. |
|--|---|---------------------------------------|--------|--------------------------------|---|---|
| | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | | | Anagona de la composición del composición de la |
| Supervisión No se realizan autoevaluac | | | | | | |
| interno, originando deficiencias en la reso | | | | | | |
| y adecuada de los riesgos y problemática | | | | | | |
| través de la supervisión de la ejecución de análisis de los reportes emanados de | | | | | | |
| información. | ios sistemas de | | | | | |
| miorinación. | | | | | | |
| Anexo I. | | | | | | |
| | | | | | | |
| CAUSAS: | | | · | | | version of the second |
| | A service and the service and | | | | | |
| Inobservancia a la normatividad aplicable control interno. | e en materia de | SIN TEXTO. | | SIN TEXTO. | SIN TEXTO. | SIN TEXTO. |
| Deficiencias en los procesos implement interno. | ados de control | | | | | |
| Incumplimiento de las obligaciones servidores públicos. | propias de los | | | | | |
| * | | | | | | |
| EFECTOS: | : | | ľ | | | |
| | - | | | | | |
| Riesgos en la consecución de las metas | y objetivos del | | | | | |
| Instituto. | | | | | | |
| Deficiente desempeño institucional. | | | | | | |
| • Los procesos, métodos y actividad | | | | | | |
| implementados por el Instituto resultan i | nsuficientes para | | | | | |
| lograr un adecuado control interno. | | | | | | _ |
| Las carencias identificadas en los controle | | | | | | |



| TLAXCALA. SOLVENTACIÓN | | CARGO: DIRECTORA AUDITORÍA AIC/17-12. Hoja 4 de 30. |
|--|----------------------------------|--|
| RÍODO OFICIO DE OVISADO: OFICIO DE OVISADO: AUDITORÍA: | ORDEN DE CE/DSFCA/CA/17/04-0905. | OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: D.G/024/2018. |
| funcionamiento de los procesos administrativos y operacionales. | | |
| FUNDAMENTO LEGAL: | | i destinara de care a cari da care de la car |
| Secciones II, III y IV y Componentes del Marco Integrado de Control Interno. | | |
| Artículos del 17 al 24 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. | | |
| Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. | SIN TEXTO. | SIN TEXTO. SIN TEXTO. SIN TEXTO. |
| ue Haxeaia. | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |



ENTIDAD:

INSTITUTO DEL DEPORTE DE REMITE LA PROPUESTA DE LICENCIADA MINERVA SOLVENTACIÓN: REYES BELLO.

DIRECTORA CARGO: GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-12.

Hoja 5 de 30.

PERÍODO **REVISADO:**

ENERO MARZO DE 2017.

OFICIO DE AUDITORÍA:

ORDEN CE/DSFCA/CA/17/04-0905.

| Folio. | Observación. | Recomendaciones. | Argumento. | Pruebas. | Resolución. |
|--------|---|---|---|---|--|
| 2 | Con la finalidad de constatar el cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y difusión de la información a través de medios oficiales misma que deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás criterios aplicables en materia de Transparencia; se pudo constatar que el Instituto del Deporte de Tlaxcala no cuenta con una página virtual Institucional; así mismo, no se ha dado total cumplimiento a la publicación de la información que le compete de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala correspondiente a los artículos 63, 64 y 94; hechos que son susceptibles de sanciones a los servidores públicos que no dan cumplimiento a las asignaciones encomendadas. Anexo II. | PREVENTIVA: Es responsabilidad de la Titular garantizar el derecho de acceso a la información inherente a las operaciones y programas desarrollados por el Instituto del Deporte de Tlaxcala. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada y en posesión del Instituto debe ser pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones de máxima publicidad misma que consiste en que la información sea completa, oportuna y accesible a través de los medios necesarios para que toda persona pueda tener acceso a la información pública, mediante procedimientos sencillos y gratuitos. | "En cumplimiento a las especificaciones y criterios establecidos en la normatividad inherente en materia de Transparencia y rendición de cuentas, se realizan las acciones necesarias para la implementación de la página Virtual del Instituto del Deporte de Tlaxcala." | Anexan: > Evidencia fotográfica de la implementación de la página virtual Institucional. > Se anexa el link de la página oficial del Instituto del Deporte. http://idet.tlaxcala.gob.mx/ | NO SOLVENTADA. Deberá mantener actualizada la información que debe mantenerse en el portal del Transparencia atendiendo a los requerimientos establecidos en la normatividad inherente, esto con la finalidad de cumplir los objetivos y metas establecidas y a su vez evitar las sanciones |
| | CAUSAS: Incumplimiento de responsabilidades asignadas a los servidores públicos. Deficiencias en la supervisión y evaluación de la ejecución y cumplimiento de actividades asignadas a los servidores públicos encargados del área responsable de información. Inobservancia de la normatividad inherente. | En virtud de lo anterior es de suma importancia dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información; así mismo implementar los controles necesarios que permitan la evaluación y supervisión de la actualización de la página virtual de la Institución, con la finalidad de evitar posibles sanciones por incumplimiento y falta de observancia a la Ley. | | | previstas en la misma |



ENTIDAD:

TLAXCALA.

INSTITUTO DEL DEPORTE DE REMITE LA PROPUESTA DE LICENCIADA MINERVA SOLVENTACIÓN:

REYES BELLO.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

AUDITORÍA AIC/17-12. NÚMERO:

Hoja 6 de 30.

PERÍODO REVISADO:

ENERO MARZO DE 2017.

OFICIO DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0905.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: D.G/024/2018.

EFECTOS:

- Sanciones a servidores públicos por incumplimiento a la publicación de la información.
- No garantiza el derecho del libre acceso a la información.
- La información publicada carece de oportunidad, competencia y utilidad.
- La rendición de cuentas no es adecuada y oportuna.
- No contribuye a la cultura de transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información y la participación ciudadana.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 60, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 63, 64 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6 último párrafo y 163 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017.
- Artículos 58 y 59 fracciones I, XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

CORRECTIVA:

El Departamento de Administración y Finanzas en coordinación con los servidores públicos del Instituto del Deporte de Tlaxcala deberán realizar las acciones necesarias para el desarrollo e implementación de una página virtual Institucional misma que deberá dar cumplimiento a las especificaciones y criterios establecidos en la normatividad inherente en materia de Transparencia y rendición de cuentas; así mismo, deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia suficiente y competente de las acciones realizadas.

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.



ENTIDAD:

INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.

SOLVENTACIÓN:

REMITE LA PROPUESTA DE LICENCIADA MINERVA REYES BELLO.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-12.

Hoja 7 de 30.

PERÍODO **REVISADO:**

ENERO MARZO DE 2017.

OFICIO DE AUDITORÍA:

ORDEN

CE/DSFCA/CA/17/04-0905.

| Folio. | Observación. | Recomendaciones. | Argumento. | Pruebas. | Resolución. |
|--------|---|--|--|---|--|
| 3 | Del análisis a la documentación que conforma el marco jurídico y normativo que regula las actividades, facultades y obligaciones propias del Instituto del Deporte de Tlaxcala para el desarrollo de la Auditoría Interna de Cumplimiento; se observa que el Instituto no cuenta con Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos; hechos que reflejan debilidades en el control interno y deficiencias en los procesos administrativos propios del Instituto; toda vez que, dichos documentos son parte indispensable para lograr la consecución de metas y objetivos de marea eficaz y eficiente y a su vez reducir el impacto de los riesgos relativos a la calidad de las operaciones. CAUSAS: Inobservancia a la Normatividad aplicable para la elaboración de Manuales y Reglamentos. Deficiente coordinación entre el Titular y el personal involucrado en la elaboración del Manual y el Reglamento Interior. No se ha dado seguimiento a la elaboración y autorización del Manual de Organización y el Reglamento Interior para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. | PREVENTIVA: El Reglamento Interior es un instrumento jurídico de vital importancia para el buen desarrollo de las actividades que se realizan en el Instituto el cual debe contener de forma expresa y detallada las disposiciones obligatorias para los servidores públicos en el desarrollo de sus tareas y responsabilidades. El objetivo fundamental de este instrumento es el de lograr entre la Dirección y Departamentos que intervienen en la actividad del Instituto una relación armónica y disciplinada que le permita ser realmente funcional y productivo con respecto al desarrollo de las operaciones y actividades realizadas. A su vez el Manual de Organización es un instrumento administrativo que suministra la información clara y detallada en todo lo relativo a responsabilidades, tareas, atribuciones, deberes y funciones de la Dirección y Departamentos que integran al Instituto del Deporte de Tlaxcala. Un Manual de Organización contribuye a formular y crear la organización, así como al análisis de esta, con la finalidad de hacer evaluaciones parciales o totales, la descripción de los puestos y departamentos, facilitar | "En cumplimiento con las observaciones realizadas a este Instituto y con el fin de dar cumplimiento en materia de Control Interno para lograr la consecución de metas y objetivos de marea eficaz y eficiente y a su vez reducir el impacto de los riesgos relativos a la calidad de las operaciones. Se realizan las acciones necesarias con las instancias correspondientes para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado." | Anexan: Evidencia de las acciones realizadas por este Instituto ante las Instancias correspondientes de los avances del Reglamento Interior, así como los avances obtenidos en la revisión del Manual de Organización. Oficio emitido por la Contraloría del Ejecutivo y recibido por el Instituto del Deporte de Tlaxcala con fecha ocho de enero de dos mil dieciocho donde dan a conocer sobre la actualización y en su caso la elaboración a la brevedad de los documentos plasmados en esta observación. | NO SOLVENTADA. Deberán continuar con el proceso de la elaboración, revisión y conclusión de lo documentos señalado en la observación hasta llegar a la autorización para la publicación de los mismos y darlos conocer al personal el el Instituto del Deport de Tlaxcala presentando le evidencia de esto. |



ENTIDAD:

INSTITUTO DEL DEPORTE DE REMITE LA PROPUESTA DE LICENCIADA MINERVA TLAXCALA.

SOLVENTACIÓN:

REYES BELLO.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-12. Hoja 8 de 30.

PERÍODO **REVISADO:**

ENERO MARZO DE 2017.

OFICIO DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0905.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: D.G/024/2018.

EFECTOS:

- Limita al personal que integra al Instituto del Deporte de Tlaxcala en el conocimiento del desarrollo de sus funciones y las tareas públicas que le correspondan.
- No permite obtener una correcta eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones del personal.
- Se desconoce si las actividades realizadas actualmente por el personal del Instituto se están desarrollando de manera correcta y oportuna.
- Se desconoce si los métodos y procedimientos implementados en el desarrollo de las operaciones permiten el buen funcionamiento del Instituto.
- No se tiene la certeza de que el personal este realizando las actividades que efectivamente le correspondan.
- Limita la certeza de que el personal del Instituto cumpla con el perfil deseable para el desempeño de las funciones.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 19 fracciones IV, VII, y IX de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 28 fracción VI del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.

el conocimiento parcial de los fines y objetivos del Instituto.

En atención a lo anterior una vez aprobado y publicado el Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interior del Instituto del Deporte de Tlaxcala la Titular en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas deberán mantener actualizados los instrumentos citados y en su caso realizar las modificaciones correspondientes que se requieran en función al desarrollo de las operaciones y el cumplimiento de objetivos Institucionales.

CORRECTIVA:

La Titular en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas del Instituto deberán contribuir e instruir al personal correspondiente para la elaboración de los Manuales y Reglamento Interior cuidando que el contenido sea de forma específica, detallada y concisa con la finalidad de favorecer la comprensión y entendimiento del personal que hará uso posterior de dichos documentos para el desarrollo de sus funciones; asimismo deberá proceder a las instancias correspondientes para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SIN TEXTO. SIN TEXTO.

SIN TEXTO.



ENTIDAD:

INSTITUTO DEL DEPORTE DE REMITE LA PROPUESTA DE LICENCIADA MINERVA TLAXCALA.

SOLVENTACIÓN:

REYES BELLO.

DIRECTORA CARGO: GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-12.

Hoja 9 de 30.

PERÍODO **REVISADO:**

ENERO MARZO DE 2017.

OFICIO DE AUDITORÍA:

ORDEN

CE/DSFCA/CA/17/04-0905.

| Folio. | Observación. | Recomendaciones. | Argumento. | Pruebas. | Resolución. |
|--------|---|--|--|----------|--|
| 4 | Derivado de la aplicación de la Guía de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable con la finalidad de constatar la compatibilidad de los modelos contables, los procedimientos para el registro de las operaciones, la información que debe generar el sistema de contabilidad implementado por el Instituto y las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas; se observa que el Instituto del Deporte de Tlaxcala no ha dado cumplimiento en la publicación de la información financiera generada; toda vez que el Instituto no cuenta con una página electrónica de internet que permita dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en materia de Transparencia y Difusión de la Información. Anexo III. CAUSAS: Incumplimiento de responsabilidades asignadas a los servidores públicos. Deficiencias en la supervisión y evaluación de la ejecución y cumplimiento de actividades asignadas a los servidores públicos encargados del área responsable de información. Inobservancia de la normatividad inherente. | PREVENTIVA: La generación y publicación de la información financiera del Instituto del Deporte de Tlaxcala, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable; dicha información podrá complementar la que otros ordenamientos jurídicos aplicables ya disponen en este ámbito para presentarse en informes periódicos y en las cuentas públicas. Asimismo, la información se publicará en los medios oficiales de difusión, así como en la página de Internet Institucional en términos de las disposiciones aplicables. Dada la importancia de lo anterior, es responsabilidad de la Titular en coordinación con las áreas administrativas que integran al Instituto del Deporte de Tlaxcala la de crear y mantener actualizada la página de internet propia del Instituto con la finalidad | "En cumplimiento a las observaciones realizadas, se realizan las acciones necesarias para realizar la publicación de la información financiera del Instituto del Deporte de Tlaxcala, conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información tal como se establece el Consejo Nacional de Armonización Contable." | | NO SOLVENTADA. Contando con su página virtual el Instituto a través del personal designado para ello deberán subir en ésta la información financiera y requerida que se establecen en los formatos que para tal efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, atendiendo a las fechas e información clara, precisa y completa para cumplir con la normatividad |
| | | | | | |



ENTIDAD:

INSTITUTO DEL DEPORTE DE REMITE LA PROPUESTA DE LICENCIADA MINERVA TLAXCALA.

SOLVENTACIÓN:

REYES BELLO.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

AUDITORÍA AIC/17-12. NÚMERO:

Hoja 10 de 30.

PERÍODO **REVISADO:**

ENERO MARZO DE 2017.

OFICIO DE AUDITORÍA:

ORDEN DE

CE/DSFCA/CA/17/04-0905.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: D.G/024/2018.

EFECTOS:

- Posible sanciones y amonestación a los servidores públicos inherentes a la omisión en el cumplimiento de sus actividades.
- No garantiza el derecho del libre acceso a la información.
- La rendición de cuentas no es adecuada y oportuna.
- No contribuye a la cultura de transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información y la participación ciudadana.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 19 fracciones IV y VII de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 27, 46, 47, 51, 62, 66, 67, 68, 69, 72, 81, 84 y 85 fracciones I y II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

CORRECTIVA:

Es facultad de la Titular del Instituto del Deporte de Tlaxcala la de tomar las medidas pertinentes a fin de las funciones del Instituto sean realizadas de manera oportuna; así como la de establecer los procedimientos para garantizar que se realice de manera articulada, eficaz y eficiente la creación de la página virtual de internet Institucional misma que deberá contener la información en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así mismo, deberá remitir a este Órgano de Gobierno la evidencia suficiente de las acciones implementadas para atender los hechos observados.

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.



ENTIDAD:

INSTITUTO DEL DEPORTE DE REMITE LA PROPUESTA DE LICENCIADA MINERVA TLAXCALA.

SOLVENTACIÓN:

REYES BELLO.

DIRECTORA CARGO: GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-12.

Hoja 11 de 30.

PERÍODO **REVISADO:**

ENERO MARZO DE 2017.

OFICIO DE AUDITORÍA:

ORDEN

CE/DSFCA/CA/17/04-0905.

| Folio. | Observación. | Recomendaciones. | Argumento. | Pruebas. | Resolución. |
|--------|--|--|---|-----------------------------|----------------------------|
| 5 | Del análisis realizado a las pólizas de Ingresos, Egresos, | | | | |
| | Cheque y Diario del Instituto del Deporte de Tlaxcala por | PREVENTIVA: | "En cumplimiento a las | Anexan: | SOLVENTADA. |
| | el período comprendido del primero de enero al treinta y | | observaciones realizadas, el | | |
| | uno de marzo del ejercicio dos mil diecisiete se pudo | En lo sucesivo el Departamento de Administración y | Departamento de Administración y | Copia fotostática de los | |
| ŀ | constatar que existen varias inconsistencias en la | Finanzas del Instituto deberá hacer extensivo al | Finanzas realiza la implementación | oficios extendidos al | |
| *- | integración del soporte documental del registro de las | personal en general los requisitos específicos para la | de mecanismos que establecen los | personal en el que s e hace | |
| | operaciones realizadas; tales como: | comprobación de los viáticos tales como oficio de | requisitos para la comprobación de | de conocimiento la | |
| | | comisión, autorización del Títular, evidencia | los viáticos, así como los | documentación que se | |
| | No se realizan cotizaciones para el ejercicio de los | fotográfica de asistencia e informe de actividades del | mecanismos necesarios para | deberán integrar para la | |
| | recursos. | evento asistido; asimismo deberá precisar el plazo de | garantizar que las funciones | comprobación de gastos, | |
| l | No se anexa evidencia fotográfica de las adquisiciones | diez días para entregar la documentación | realizadas por los servidores | así mismo se precisa el | |
| | realizadas o los servicios contratados y pagados. | correspondiente a la justificación del gasto; de igual | públicos encargados de integrar el | plazo de diez días para | |
| l. | • No se justifica de manera suficiente el motivo de las | manera deberá implementar los procesos necesarios | | entregar la documentación | |
| | erogaciones realizadas. | para garantizar que las funciones realizadas por los | operaciones sea realizado de | correspondiente a la | |
| | No se anexan los oficios de comisión debidamente | servidores públicos encargados de integrar el soporte | manera oportuna." | justificación del gasto. | |
| | requisitados por el personal correspondiente. | documental del registro de operaciones sea realizado | | | |
| | No se anexan las convocatorias, invitaciones o | de manera oportuna, eficaz y congruente. | | Copia fotostática de las | |
| | comisiones por las cuales se tienen gastos a comprobar. | | | pólizas observadas en las | |
| | No se anexa evidencia fotográfica de la asistencia a los | | t g framme | que se integra | |
| | lugares comisionados o eventos asistidos. | CORRECTIVA: | A AND DON'T HE | documentación que | Additional Property of the |
| 1 | No se anexan las solicitudes de apoyo de las ayudas | | | justifique el gasto como | ij Namula — 177 |
| Ì | | El Departamento de Administración y Finanzas del | Television March | son: oficios de comisión, | |
| | otorgadas al público en general. | Instituto deberá realizar la correcta integración del | kan ta kan kan kan kan kan kan kan kan kan ka | oficios de solicitud, | entrant. |
| 1 | No se anexan identificación oficial de los beneficiarios | soporte documental que integran las pólizas de | Parana An | convocatorias, relación de | |
| | de ayudas otorgadas. | registro de las erogaciones realizadas; debiendo | 17,7416.4 | participantes, contratos, | |
| | Algunos comprobantes de erogaciones se encuentran | remitir a este Órgano de Control la evidencia de la | | fotografías, etc. | |
| | fuera de las fechas en que se autorizó la comisión. | implementación de las recomendaciones preventiva y | | | ~ |
| | | correctiva | | | |
| | Hechos que contravienen a las disposiciones establecidas | | | | 1 |
| | para el adecuado registro de operaciones. | | | | |



ENTIDAD:

INSTITUTO DEL DEPORTE DE REMITE LA PROPUESTA DE LICENCIADA MINERVA TLAXCALA.

SOLVENTACIÓN:

REYES BELLO.

DIRECTORA CARGO: GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-12.

Hoja 12 de 30.

PERÍODO REVISADO:

ENERO MARZO DE 2017.

OFICIO DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0905.

SIN TEXTO.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: D.G/024/2018.

| KE V I | SADO. | AUDITORIA. | | |
|--------|--|--------------------------|--|--|
| | Account to the second s | and the second | | |
| - | aktion of the control | | And the second of the second o | |
| | Anexo IV. | | to the control of the | |
| | | research fair in a | | |
| | CAUSAS: | | | Notae politicale de colore de la |
| | i voi vii primanni | | | Charles and the fall of the style of the second of the sec |
| | Incumplimiento de responsabilio servidores públicos. | lades asignadas a los | profile to prove the common energy with the common profile of the common energy and the | |
| - | Deficiente control en la integración | del soporte documental | | to the difference the company of the periods of the company of |
| | de las pólizas de registro. | | | are that the end that are e |
| | Deficiencias en la supervisión y ev | aluación de la ejecución | | |
| | y cumplimiento de actividades as | ignadas a los servidores | l en let i la la religió de la la la tratala en le entre la la lacidad de la la languaga de la legació de la l La lacidad de la lacidad en la lacidad de la lacidad d | 1 |
| | públicos encargados del área respo | nsable de información. | | |

| • | El personal | comisionado no integra adecuadamente l | os |
|---|-------------|--|----|
| | documentos | suficientes para la comprobación de | la |
| | erogación. | | |

Inobservancia de la normatividad inherente.

EFECTOS:

- Las erogaciones realizadas carecen de veracidad y oportunidad, toda vez que no se tienen los documentos suficientes que validen los hechos.
- La información financiera emanada del registro de operaciones carece de objetividad, oportunidad y utilidad.
- No se tiene la certeza de que las erogaciones realizadas se apeguen a los criterios de racionalidad y austeridad aplicables.

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.



ENTIDAD:

TLAXCALA.

INSTITUTO DEL DEPORTE DE REMITE LA PROPUESTA DE LICENCIADA MINERVA SOLVENTACIÓN:

REYES BELLO.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-12.

Hoja 13 de 30.

PERÍODO **REVISADO:**

ENERO MARZO DE 2017.

OFICIO DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0905.

| F | UND | AN | IEN. | TO | LEC | GAL: |
|---|-----|----|------|----|-----|------|
| | | | | | | |

- Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 309 del Código financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 7 fracción XVI del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.
- Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

| | | para per per constru | | |
|------------|------------|----------------------|------------|------------|
| SIN TEXTO. | SIN TEXTO. | | SIN TEXTO. | SIN TEXTO. |
| | | | | |
| | | 1 . | | |



ENTIDAD:

INSTITUTO DEL DEPORTE DE REMITE LA PROPUESTA DE LICENCIADA MINERVA TLAXCALA.

SOLVENTACIÓN:

REYES BELLO.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-12.

Hoja 14 de 30.

PERÍODO **REVISADO:**

ENERO MARZO DE 2017.

OFICIO DE AUDITORÍA:

ORDEN DE

CE/DSFCA/CA/17/04-0905.

| Folio. | Observación. | Recomendaciones. | Argumento. | Pruebas. | Resolución. |
|--------|--|---|--|----------------------------|---|
| 6 | Derivado del análisis realizado a la cuenta de deudores | | - | | |
| | diversos del Instituto del Deporte de Tlaxcala por el | PREVENTIVA: | "En cumplimiento a las | Anexan: | SOLVENTADA. |
| | período comprendido del primero de enero la treinta y uno | | observaciones realizadas, el | | De alemana e |
| | de marzo del ejercicio dos mil diecisiete, se detectaron las | El Departamento de Administración y Finanzas del | Departamento de Administración y | Copia fotostática de los | August (1997) - I |
| : | siguientes inconsistencias: | Instituto del Deporte de Tlaxcala deberá implementar | Finanzas realiza la implementación | oficios extendidos al | Maria de la companya |
| | | medidas de control interno eficientes que permita al | de mecanismos que establecen los | personal en el que se hace | |
| | Se realizan prestamos al personal, sin motivo | personal conocer las disposiciones normativas | requisitos para la comprobación de | de conocimiento la | |
| : | suficiente que los justifique. | aplicables para la comprobación del gasto como son: | los viáticos, se realizan las acciones | documentación que se | |
| | Se otorgan préstamos al personal sin que sea | un plazo no mayor a diez días naturales para la | correspondientes para la | deberán integrar para la | San Santah Paris 1994 |
| | saldada la deuda anterior bajo el mismo | comprobación, la documentación que se integre tiene | depuración de la cuenta Deudores | comprobación de gastos, | America de la composição |
| | concepto. | que ser suficiente para justificar el motivo que causa | Diversos bajo el concepto de | así mismo se precisa el | |
| . | La cuenta de Deudores Diversos por concepto | el gasto, anexando facturas, recibos, bitácoras de | préstamos al personal." | plazo de diez días para | A the control of the |
| | de gastos por comprobar no ha sido depurada | asistencia, evidencia fotográfica, resguardos en caso | | entregar la documentación | |
| : | correctamente. | de adquisición de bienes, cotizaciones, entre otros. | All and the second seco | correspondiente a la | |
| : | | | : | justificación del gasto. | |
| | Hechos que reflejan deficiencias en el control y supervisión | Estas disposiciones deberán hacerse extensivas al | | | |
| | de la cuenta contable de Deudores y la falta de | personal, a través de circulares emitidos por el | | Copia fotostática de las | |
| | coordinación entre las áreas administrativas del Instituto | Departamento Administrativo del Instituto. | | pólizas observadas que | |
| | para la adecuada comprobación de gastos. | | | muestran las acciones | |
| | Así mismo, el Instituto del Deporte de Tlaxcala no cuenta | | - | correspondientes para la | |
| | con la autorización de su Órgano de Gobierno para el | CORRECTIVA: | | depuración de la cuenta | |
| | otorgamiento de préstamos al personal. | | | Deudores Diversos. | |
| | Anexo V. | Es responsabilidad de la Títular la de administrar y | | | |
| | | optimizar los recursos financieros que disponga el | | | |
| | CAUSAS: | Instituto del Deporte de Tlaxcala durante el ejercicio; | | | |
| | | en consecuencia; es de suma importancia regular el | | | 1 |
| | Improcedente otorgamiento de préstamos al personal. | otorgamiento de préstamos al personal y la depuración | | | 1 |
| | improcedente otorgamiento de prestantos di personai. | de la cuenta de Deudores Diversos. | | | |
| | the state of the s | | | | |



| ENTIDAD: INSTITUTO DEL DEPORTE DE REMITE LA SOLVENTACIO | |
|--|--|
| PERÍODO REVISADO: ENERO MARZO DE 2017. OFICIO DE AUDITORÍA: | ORDEN DE CE/DSFCA/CA/17/04-0905. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: D.G/024/2018. |
| Deficiente control administrativo en la cuenta Deudores Diversos. Falta de implementación de normas y políticas en la comprobación de los gastos. EFECTOS: Incorrecto ejercicio de los recursos. La comprobación de las erogaciones realizadas carece de certeza, oportunidad y suficiencia. | Dada la importancia de lo anterior se deberá suspender el otorgamiento de préstamos al personal hasta en tanto se cuente con la respectiva aprobación de su Órgano de Gobierno, de igual manera se deberán realizar las acciones correspondientes para la depuración de la cuenta Deudores Diversos bajo el concepto de préstamos al personal. Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia suficiente de las acciones realizadas. SIN TEXTO. SIN TEXTO. |
| FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 19 fracción I de la Ley de Cultura Física para el | |
| Estado de Tlaxcala. • Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. | |
| Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 7 fracción VII, inciso d) del Acuerdo que establece | |
| las Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. | |
| Artículo 59 fracción XX de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el estado de Tlaxcala. | |



ENTIDAD:

INSTITUTO DEL DEPORTE DE REMITE LA PROPUESTA DE LICENCIADA MINERVA TLAXCALA.

SOLVENTACIÓN:

REYES BELLO.

DIRECTORA CARGO: GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-12.

Hoja 16 de 30.

PERÍODO **REVISADO:**

ENERO MARZO DE 2017.

OFICIO DE AUDITORÍA:

ORDEN DE CE/DSFCA/CA/17/04-0905.

| io. | Observación. | Recomendaciones. | Argumento. | Pruebas. | Resolución. |
|-----|--|--|--|---|--|
| | Del análisis realizado a las pólizas de egresos correspondientes al registro de las operaciones realizadas | PREVENTIVA: | "A partir de la observación realizada el Instituto del Deporte de Tlaxcala prevé | Anexan: | SOLVENTADA |
| | durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo del ejercicio dos mil diecisiete, se observa la póliza de egresos número E00332 de fecha | El Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala deberá vigilar que los pagos de impuestos se realicen | mecanismos para que la realización de los pagos de impuestos sea en tiempo y forma." | Copia fotostática de la póliza D00176 adjuntando la ficha de depósito en la que se realizó el | |
| | treinta de marzo de dos mil diecisiete correspondiente al | de manera oportuna evitando el pago de | | reintegro del monto | |
| | pago del Impuesto Sobre la Renta por Retenciones por | actualizaciones, recargos y/o multas por | | observado. | |
| | Salarios detectando la cantidad de \$1,609.00 (Mil | realizar pagos extemporáneos. | | ita in distance di fatilità. | |
| | seiscientos nueve pesos 00/100 Moneda Nacional) por | | | | |
| | concepto de actualización y recargos, por no realizar el | | : | | |
| | entero de impuestos correspondiente al mes de junio del | CORRECTIVA: | | | |
| | ejercicio dos mil quince durante el plazo establecido en la | CORRECTIVA. | | | |
| | Ley del Impuesto Sobre la Renta. | Se deberá realizar la justificación del por qué | The state of the s | | |
| | CAUSAS: | no se realizó el pago de impuestos de manera | | | |
| | | oportuna, asimismo se deberá realizar el | 1 | | |
| | No se tiene la debida diligencia para el pago de impuestos. | reintegro del monto observado. | | | |
| | Incumplimiento del plazo establecido en la Ley del | | 4.144.470.14 | | |
| | Impuesto Sobre la Renta. | | 445 14 141 | | |
| | | | | A strain and a strain | |
| | EFECTOS: | | 1000 | | |
| | <u> </u> | | | | |
| | | | a da este d | Paliteration of the particles and | Maria de la Companya |
| | Aplicación de recursos del Instituto para pagar los accesorios de impuestos. | | | | |
| | • Existe la posibilidad de ser sancionados por el Servicio de | | | | |
| - 1 | Administración Tributaria. | | | | |



| NTIDAD: INSTITUTO DEL TLAXCALA. ERÍODO EVISADO: ENERO MARZO | SOLVENTACIO | ÓN: REYES | CIADA MINER BELLO. /CA/17/04-0905 | CARGO: GENEI | | /17-12. Hoja 17 de 30. |
|--|--|------------|---|--------------|------------|------------------------|
| Artículo 302 del Có Tlaxcala y sus Munic Artículo 59, fracción | de Impuesto Sobre la Renta. digo Financiero para el Estado de | | | | | |
| | | SIN TEXTO. | | SIN TEXTO. | SIN TEXTO. | SIN TEXTO. |
| | | | | | | |
| | | | | | | |



ENTIDAD:

TLAXCALA.

INSTITUTO DEL DEPORTE DE REMITE LA PROPUESTA DE LICENCIADA MINERVA SOLVENTACIÓN:

REYES BELLO.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-12.

Hoja 18 de 30.

PERÍODO **REVISADO:**

ENERO MARZO DE 2017.

OFICIO DE AUDITORÍA:

ORDEN DE

CE/DSFCA/CA/17/04-0905.

| Folio. | Observación. | Recomendaciones. | Argumento. | Pruebas. | Resolución. |
|--------|--|--|--|--|---------------------------|
| 8 | | | | | |
| | En relación a las auditorías financieras y a la cuenta pública | PREVENTIVA: | "El Instituto del Deporte de Tlaxcala | Anexan: | NO SOLVENTADA,. |
| | practicadas al Instituto del Deporte de Tlaxcala por el | | implementa las recomendaciones | | |
| | órgano de Fiscalización Superior y de acuerdo a los oficios | Una vez notificado el resultado de las | establecidas con la finalidad de | Copia fotostática del oficio por | Deberán continuar con el |
| | números OFS/DAPEOA/3743/2016, | auditorías practicadas al Instituto del Deporte | solventar las observaciones." | parte del Órgano de | proceso de solventación |
| : | OFS/DAPEOA/3729/2016, OFS/DAPEOA/3392/2016, | de Tlaxcala por los diferentes Órganos | in the factor of the control of the | Fiscalización Superior número | de las observaciones |
| | OFS/DAPEOA/2903/2016 y OFS/DAPEOA/0103/2017 | Fiscalizadores, la Titular en coordinación con | a programme de la companya de la co | OFS/DAPEOA/1656/2017 de | pendientes ante el Órgano |
| | de fechas siete y treinta de diciembre de dos mil dieciséis, | el Departamento de Administración y Finanzas | ; | fecha 21 de julio de dos mil | de fiscalización Superior |
| | veinte de octubre de dos mil dieciséis y diecisiete de enero | deberán a la brevedad posible implementar las | • | diecisiete en el que se muestra | hasta quedar concluidas |
| : | de dos mil diecisiete; respectivamente, dirigidos a la | recomendaciones establecidas en el informe de | · · | las observaciones pendientes | en su totalidad. |
| | Licenciada Minerva Reyes Bello en su carácter de | resultados con la finalidad de solventar la | escrete in a p | de solventar | |
| | Directora General del Instituto del Deporte de Tlaxcala | observaciones; así mismo deberá presentar la | The state of the s | | |
| | signados por la Auditora Superior del Órgano de | documentación e información necesaria que | | | |
| | Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala | | | | |
| | Contadora Pública María Isabel Delfina Maldonado Textle | veraz para la correcta solventación en el plazo | | | |
| | mediante los cuales informa de la existencia de | otorgado al Instituto para subsanar las | | | |
| | observaciones pendientes de solventar de los ejercicios | observaciones determinadas. | | | |
| | fiscales dos mil once, dos mil doce, dos mil catorce, dos | : ' | : | | ; |
| | mil quince y dos mil dieciséis mismas que a la fecha no se | | | | |
| | han atendido por parte del Instituto; hechos que infringen | | | | , |
| | los plazos establecidos para la solventación de | CORRECTIVA: | | | |
| | observaciones en la normatividad inherente a la materia. | | | | |
| | Anexo VI. | Se deberá realizar la integración de la | | | |
| | | documentación necesaria para proceder a la | | | |
| | | solventación de las observaciones pendientes | | | , |
| | | de ejercicios anteriores con la finalidad de dar | | | |
| * | | cumplimiento a la rendición de cuentas y evitar | | | |
| | | posibles sanciones. | | | |
| | | | | | $\overline{}$ |



ENTIDAD:

TLAXCALA.

INSTITUTO DEL DEPORTE DE REMITE LA PROPUESTA DE LICENCIADA MINERVA SOLVENTACIÓN:

REYES BELLO.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

AUDITORÍA AIC/17-12. NÚMERO:

Hoja 19 de 30.

PERÍODO **REVISADO:**

ENERO MARZO DE 2017.

OFICIO DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0905.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: D.G/024/2018.

CAUSAS:

- Incumplimiento a las recomendaciones del Órgano de Fiscalización Superior para la solventación de observaciones.
- Inobservancia a los plazos establecidos en la Normatividad correspondiente a la solventación de observaciones.
- Incumplimiento de las funciones asignadas a los servidores públicos que integran al Instituto del Deporte de Tlaxcala.

EFECTOS:

- Incumplimiento a la rendición de cuentas.
- Causa de sanciones a Servidores Públicos responsables del ejercicio de recursos públicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 4, 52 fracción I y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 59 fracción XX y 69 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.



ENTIDAD:

TLAXCALA.

INSTITUTO DEL DEPORTE DE REMITE LA PROPUESTA DE LICENCIADA MINERVA SOLVENTACIÓN:

REYES BELLO.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-12.

Hoja 20 de 30.

PERÍODO **REVISADO:**

ENERO MARZO DE 2017.

AUDITORÍA:

OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/17/04-0905.

| Tolio. | Observación. | Recomendaciones. | Argumento. | Pruebas. | Resolución. |
|--------|--|---|---|--|--|
| 9 | En la revisión realizada al inventario de bienes muebles e | | | | |
| | inmuebles y registro patrimonial se observaron las | PREVENTIVA: | Se giran las instrucciones necesarias al | Anexan: | NO SOLVENTADA. |
| | siguientes inconsistencias: | | área encargada de mantener el | arth pair mar summany series and record | |
| | | El Departamento Administrativo en conjunto | inventario actualizado y conciliado." | Copia fotostática de la póliza | Deberán seguir con e |
| | a) No se encuentra actualizado ya que de la inspección | con las áreas correspondientes deberán llevar a | | D00003 en el que se hace el | proceso de |
| | física se constataron bienes que se encuentran | cabo el levantamiento físico del inventario en | | registro de alta al patrimonio | actualización de |
| 1 | obsoletos, no presentaron la relación de estos y no se | forma periódica con la finalidad de mantenerlo | | de las pólizas E00145 de fecha | inventario, realizar la |
| | ha realizado la desincorporación. | actualizado y conciliado con la información | | 27/02/2017 y E00018 de fecha | desincorporación de |
| | b) Los resguardos de los bienes presentan artículos de los | financiera, realizar las altas y bajas de los | | 25/01/2017, sí mismo se hace | los bienes obsoleto |
| | cuales no se encuentran debidamente cuantificados | bienes y asignarlos a los resguardantes | i Alterija | mención que la póliza E00145 | presentando los |
| | por lo que no se puede conciliar con la información | correspondientes de acuerdo a las actividades | | con la factura IHFBFE 96248 | oficios |
| | financiera. | que desempeñen, asimismo registrar en el | 334 S 2 3 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 | contiene materiales de | correspondientes, as |
| | c) Diversos artículos no cuentan con etiquetas que | patrimonio del Instituto el valor mínimo | | impresión por lo que solo se | como la relación de |
| | identifiquen su número de resguardo. | catastral de los bienes inmuebles acorde a lo | | registra al patrimonio por la | estos, darlos de baja |
| 1 | d) Se encontraron adquisiciones de diversos artículos que | que establece la normatividad. | | cantidad de \$4,496.92, así | del sistema contable |
| | no se registraron en el patrimonio del Instituto, sino | | | como las facturas ICAIE | que maneja e |
| | que directamente los contabilizaron al gasto lo cual es | | | 165305 Y ICAIE 165303 por | Instituto para refleja |
| l | improcedente por los costos de los mismos. | | | un total al patrimonio de | el valor real para que |
| | e) En los estados financieros y balanza de comprobación | | | \$8;791.99. | se concilie e |
| | se tiene registrado en edificios el valor de | CORRECTIVA: | | 100 | inventario físico co |
| | \$4,560,940.00 (cuatro millones quinientos sesenta mil | | | | la informació |
| | novecientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional) | Deberá presentar a este Órgano de Control la | | | financiera reflejada. |
| | del cual no presentaron el avalúo que indique el valor | justificación de no mantener actualizado el | | | Etiquetar los biene |
| | catastral. | inventario, así como las observaciones | | | que no cuenten co |
| | Anexo VII. | detectadas por lo que deberán turnar evidencia | | | sus etiquetas par |
| | CANGAG | documental de la actualización y conciliación | | and the first transfer end of a contract | poder realizar l |
| | CAUSAS: | completa del inventario de bienes muebles, el | | | verificación física. |
| | • Falta de control y seguimiento por parte de la Dirección | registro de correcto de los bienes que deben | | | • Presentar |
| | Administrativa y áreas correspondientes. | | | | documento que aval |



ENTIDAD:

TLAXCALA.

INSTITUTO DEL DEPORTE DE REMITE LA PROPUESTA DE LICENCIADA MINERVA SOLVENTACIÓN:

REYES BELLO.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

AUDITORÍA AIC/17-12. NÚMERO:

Hoja 21 de 30.

PERÍODO REVISADO:

ENERO MARZO DE 2017.

CE/DSFCA/CA/17/04-0905.

| • Las personas encargadas del control y elaboración de las | estar en el patrimonio del Instituto y la | | | el valor del inmu |
|--|--|--|---|--|
| | documentación que avale el valor del inmueble. | | | reflejado en |
| Inobservancia de la normatividad aplicable. | | | | patrimonio |
| | | | | Instituto o en cas |
| FUNDAMENTO LEGAL: | | | | no contar con |
| Artículos 19 fracción VII y del 23 al 28 de la Ley General | | | | realizar |
| de Contabilidad Gubernamental. | | | | procedimiento y |
| | | | | acciones |
| Regla 1.1 de las Reglas específicas del Registro y | | | | regularizar |
| Valoración del Activo del acuerdo por el que se emiten las | | | | posesión de este. |
| Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio. | | | | |
| Artículo 34 fracción IV del Acuerdo que establece las | | CONT. TO STATE OF THE STATE OF | nasti kanga di katawa malaka ka ka | |
| Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las | SIN TEXTO. | SIN TEXTO. | SIN TEXTO. | |
| Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión | | | | |
| Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto | | | | |
| Público 2017. | | | | |
| Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de | | | endergi- | Markey and the |
| Responsabilidades de los Servidores Públicos para el | | | | |
| Estado de Tlaxcala. | | | | de diversation : |
| togas overalkakite ikin este | | | o nekny kia amerika ana malamaja hab | tij i kastely vijas k |
| Personal astrophy | | | | a passional production |
| · picama librariani | | | one we will great that the called granter | Explanation of the control of the cont |
| | | | | |
| | | | | |
| | | and the state of t | | |
| | | | | |
| | | production and the second control of the sec | | |
| | | | | |
| | | | 14.0 | F1 (44 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 |



ENTIDAD:

INSTITUTO DEL DEPORTE DE REMITE LA PROPUESTA DE LICENCIADA MINERVA TLAXCALA.

SOLVENTACIÓN:

REYES BELLO.

DIRECTORA CARGO: GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-12.

Hoja 22 de 30.

PERÍODO **REVISADO:**

ENERO MARZO DE 2017.

OFICIO DE AUDITORÍA:

ORDEN DE

CE/DSFCA/CA/17/04-0905.

| Folio. | Observación. | Recomendaciones. | Argumento. | Pruebas. | Resolución. |
|--------|---|--|--|---|-------------|
| 10 | De la revisión realizada al capítulo mil una vez analizada la documentación correspondiente del período del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete se encontraron las siguientes inconsistencias. a. De los pagos realizados de la nómina al personal del Instituto del Deporte de Tlaxcala correspondiente a los meses de enero a marzo de dos mil diecisiete no presentaron los recibos timbrados a que están obligados a generar y a su vez entregarlos al personal por sueldos y salarios. b. No fueron presentados los contratos correspondientes al periodo sujeto a revisión que sustenten la relación laboral entre el Instituto del Deporte de Tlaxcala y el personal al que se le paga en el esquema de régimen de honorarios asimilables a salarios de la plantilla de | PREVENTIVA: El Departamento de Administración y Finanzas deberá supervisar al Departamento de Recursos Humanos para que lleve a cabo las obligaciones establecidas en la norma aplicable al capítulo mil, girar las instrucciones para cumplir en tiempo y forma con la generación de los recibos timbrados, la elaboración de los contratos del personal de honorarios y aplicar indistintamente los descuentos por los retardos o inasistencias injustificadas por parte del personal que realiza las checadas de entrada y salidas durante su jornada laboral en el Instituto. | los recibos timbrados, contratos de personal." | Anexan: Muestra de impresiones de los recibos timbrados realizados de la nómina al personal del Instituto del Deporte de Tlaxcala correspondiente a los meses de enero a marzo de dos mil diecisiete, así mismo se anexa CD con todos los timbrados del personal. | SOLVENTADA. |
| | personal del Instituto. c. De los reportes emanados del sistema de control de asistencia durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo del presente ejercicio se observa que no se realizaron los descuentos al personal correspondientes por acumulación de retardos, de acuerdo a los criterios establecidos por la Oficialía Mayor de Gobierno. CAUSAS: Falta de Control y Supervisión por parte del Departamento de Administración y Finanzas al Departamento de Recursos Humanos. | CORRECTIVA: Deberán enviar a este Órgano de Control la justificación de los puntos señalados y presentar la evidencia documental de los recibos timbrados, las acciones implementadas para realizar la aplicación de los descuentos por los retardos e inasistencias y presentar los contratos del personal correspondientes al periodo de la revisión o en su caso de todo el ejercicio. | | Copia fotostática de los contratos correspondientes al periodo enero a marzo dos mil diecisiete que sustenten la relación laboral entre el Instituto del Deporte de Tlaxcala y el personal al que se le paga en el esquema de régimen de honorarios asimilables a salarios de la plantilla de personal del Instituto. | |



| Deficiente control administrativo por parte del departamento encargado de realizar la nómina. Incumplimiento de la normatividad. | | | Copia fotostática de las pólizas en las que se | |
|--|------------|------------|---|----------|
| • Incumplimiento de la normatividad. | | | muestra que durante el | |
| EFECTOS: | | | periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo del presente ejercicio se | |
| Faltante de documentación comprobatoria que ayude a soportar adecuadamente las erogaciones realizadas. | | | realizaron los descuentos al personal | |
| Ser sujeto del pago de sanciones e infracciones por parte de los entes fiscalizadores. No se cumplen con los fines del Instituto. | SIN TEXTO. | SIN TEXTO. | correspondientes por acumulación de retardos. | SIN TEXT |
| FUNDAMENTO LEGAL: | | | | |
| Artículos 27 fracciones V, segundo párrafo y XVIII, 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio dos mil diecisiete. | | | | |
| Lineamientos para el control de asistencias del Manual de Normas y Procedimientos de la oficialía Mayor de Gobierno. | | | | |
| Artículos 294 fracción V y 297 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de | | | | |



ENTIDAD:

INSTITUTO DEL DEPORTE DE REMITE LA PROPUESTA DE LICENCIADA MINERVA TLAXCALA.

SOLVENTACIÓN:

REYES BELLO.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

AUDITORÍA AIC/17-12. NÚMERO:

Hoja 24 de 30.

PERÍODO **REVISADO:**

ENERO MARZO DE 2017.

OFICIO DE AUDITORÍA:

ORDEN DE

CE/DSFCA/CA/17/04-0905.

| Folio. | Observación. | Recomendaciones. | Argumento. | Pruebas. | Resolución. |
|--------|--|--|--|----------------------------------|------------------------------|
| 11 | Derivado de la verificación a la documentación que debe | | | Anexan: | |
| | estar integrada en el expediente del personal dado de alta | PREVENTIVA: | "Se giran instrucciones al área de | Copia fotostática de la | SOLVENTADA. |
| | en el período sujeto a revisión y ya es un requisito para el | | recursos humanos para que | documentación que | 111444711114 |
| | reclutamiento ocupar el puesto asignado se constató que | El Departamento de Administración y Finanzas deberá | supervise los procedimientos de | complementa los expedientes | |
| | carecen de estos en su totalidad arrojando el 23% del | girar las instrucciones necesarias, al personal | contratación." | de las personas observadas: | |
| | faltante en documentos. Así mismo los siguientes | encargado del reclutamiento de personal, así como | | José Pedro Beristaín | |
| | entrenadores no cuentan con un expediente personal. | supervisar constantemente los procedimientos de la | | Gutiérrez: Copia de ley en del | |
| | Anexo VIII. | contratación para verificar que se está cumpliendo con | 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - | Servicio Militar Nacional en el | |
| | CAUSAS: | lo dispuesto en los lineamientos y normatividad que | e | que se hace mención | |
| | • Falta de seguimiento y supervisión por parte del | rigen los requisitos. | V1+14 | ARTICULO 4° Los | |
| | Departamento de Administración y Finanzas del | | | preliminares del alistamiento | |
| 1 | Instituto. | | | de cada clase para el servicio | |
| | | | | de las armas, se llevarán a cabo | -34 |
| | El personal encargado del reclutamiento de personal no | CORRECTIVA: | : | durante el segundo semestre | |
| | lleva a cabo las funciones encomendadas | | | del año en que cumplan los | |
| | Inobservancia de la normatividad. | Solicitar al personal observado el faltante de sus | | individuos 18 años de edad, | the materials and the second |
| 1 | EFECTOS: | documentos y enviar ante este Órgano de Control la | | comenzando su servicio | alai an ingga |
| | • Se desconoce si el personal cumple con el perfil para lo | evidencia documental de que estos se hayan integrado | : | militar el 10. de enero del año | eredding, i i i |
| 1 | cual fue contratado. | al expediente de cada uno. | | siguiente. Sus obligaciones | |
| | Incumplimiento con los objetivos del Instituto. | | | militares terminan el 31 de | |
| | incumprimiento con los objetivos dei instituto. | | | diciembre del año en que | |
| | TYPE A SERVING A RICAY | · | | cumplan los 45 años de edad, | |
| | FUNDAMENTO LEGAL: | | | así mismo se anexa copia de | |
| | • Fracción II, Movimientos al padrón de personal, 2.1. | | | oficio. | |
| | documentos de ingreso del Manual de Normas y | | | Luis Ordoñez Valdés: copia | \ |
| | Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno. | | | de dos cartas de | |
| | • Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de | | | recomendación, así mismo se | |
| | Responsabilidades de los Servidores Públicos para el | | | hace mención que no cuenta | |
| | Estado de Tlaxcala. | | | con Cartilla de Servicio | |



| | A. SOLVENTAC | | REYES BELLO | | GENERAL. | NÚMERO: | Hoja 25 de 30. |
|-----------------------------|-------------------------------------|----------|------------------|---------------|------------------------|----------------------------------|----------------|
| ODO SADO: ENERO N | MARZO DE 2017. OFICIO DE AUDITORÍA: | ORDEN DE | CE/DSFCA/CA/17/0 | 04-0905. OFIC | CIO DE PROPUESTA DE SO | DLVENTACIÓN: D.G/024/2018. | |
| | | | | | | Militar debido a que dicho | |
| | | | | | | entrenador es de origen | |
| | | | | | | Cubano, se anexa copia de | |
| | | | | | | Carta de Naturalización, así | |
| | | | | | | como de certificado de | |
| | | | | | | nacimiento. | |
| | | | | | | Vinicio Tonix Rugerio: | |
| | | | | | | Copia de Cartilla de Servicio | |
| | | | | | | Militar Nacional. | |
| | | | | | | Abel Vargas Valencia: Copia | |
| | | | | | | de Cartas de Recomendación. | |
| | | | | | | Olga Luis Jach Cabrera: | |
| | | | | | | Copia de Currículum vitae, así | |
| | | | | 4 14 1 | | como el comprobante de | |
| and the experience | | | | A time May | | últimos estudios. | |
| | SIN TEXTO. | | SIN TEXTO. | | SIN TEXTO. | Miguel Peña Andreu: Copia | SIN TEXTO. |
| | | | | | | de currículum así como último | |
| | | | | | | comprobante de últimos | |
| | | | | | | estudios, copia de 2 cartas de | |
| | | · | | | | recomendación, copia de Carta | |
| | | | | | | de radicación. | |
| | | | | | | Luis Armando Del Rosario | |
| | | | | | | Zermeño: Copia de Acta de | |
| | | | | | | Nacimiento, Currículum | |
| | | , | | | | Vitae, comprobante de últimos | |
| | | | | | | estudios, copia de | |
| | | | | | | identificación oficial, copia de | |
| | | | | | | Cartilla del Servicio Militar | |
| | | | | | | Nacional, copia de CURP, | . , |
| | | | | - | | Carta de no Inhabilitado. | |



| PERÍODO REVISADO: ENERO | O MARZO DE 2017. SOLVENTACION DE AUDITORÍA: | ORDEN DE CE/DSFCA/CA/17/04-0905. | OFICIO DE PROPUESTA DE SO | NÚMERO: AIC/1/-12. LVENTACIÓN: D.G/024/2018. | |
|----------------------------|---|----------------------------------|---------------------------|---|------------|
| | | SIN TEXTO. | SIN TEXTO. | Alexander Milorodov: Copia de Acta de Nacimiento, sí mismo se hace mención que dicho entrenador es de origen Ruso por lo que no cuenta con Cartilla de Servicio Militar, se anexa copia de Carta de Naturalización. Alejandro Abraham Padilla Sánchez: Copia de currículum vitae. Francisca Hernández Morales: Copia de Acta de Nacimiento, copia de currículum vitae con comprobante de últimos estudios, copia de identificación oficial, copia de Constancia de Radicación, copia de Currículum vitae con comprobante de últimos estudios, copia de Constancia de Radicación, copia de Constancia de Radicación, copia de Constancia de no inhabilitado, Copia de Constancia de No Antecedentes Penales, y copia de 2 cartas de recomendación. | SIN TEXTO. |



ENTIDAD:

INSTITUTO DEL DEPORTE DE REMITE LA PROPUESTA DE LICENCIADA MINERVA TLAXCALA.

SOLVENTACIÓN:

REYES BELLO.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-12.

Hoja 27 de 30.

PERÍODO REVISADO:

ENERO MARZO DE 2017.

OFICIO DE AUDITORÍA:

ORDEN

CE/DSFCA/CA/17/04-0905.

| Folio. | Observación. | Recomendaciones. | Argumento. | Pruebas. | Resolución. |
|--------|--|---|--|--|-------------|
| 12 | El Instituto dentro de las funciones y actividades que desarrolla apoya con becas económicas a atletas que sobresalen en las diversas disciplinas dentro del deporte, pero que deberán reunir los requisitos establecidos en el Reglamento Interno para el otorgamiento de Becas, elaborado y autorizado por el Comité de Selección y Asignación de Becas Estatales, por lo que una vez analizados los expedientes de las personas que reciben estos apoyos se constató que otorgaron recursos por un monto de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 Moneda Nacional) a tres atletas los cuales son improcedentes ya que no cumplen con lo establecido en el marco normativo antes mencionado. Anexo IX. | PREVENTIVA: El Comité de Selección y Asignación de Becas Estatales en coordinación con las áreas correspondientes deberán realizar el procedimiento para el otorgamiento de los apoyos atendiendo lo dispuesto en el Reglamento que para tal efecto fue creado, esto para que permitan la eficacia, eficiencia y transparencia en la administración y ejecución de los recursos públicos. CORRECTIVA: | "Derivado de la observación realizada, se hace mención que dichos deportistas, se encuentran dados de alta dentro de las asociaciones deportivas del Estado de Tlaxcala, así mismo han participado en justas deportivas representando a nuestro Estado." | Anexan: > Copia fotostática de los resultados obtenidos por los deportistas en justas Nacionales que demuestran que estos han representado a Tlaxcala | SOLVENTADA. |
| | CAUSAS: Deficiencias en los controles establecidos para la selección de los atletas a los que se otorgan becas. Contravienen lo dispuesto en la normatividad establecida. | Presentar a este Órgano de Control la justificación del otorgamiento de los apoyos mencionados, cuáles fueron los criterios de selección y reintegrar el recurso presentando ficha de reintegro y registro contable por la afectación. | | | |
| | EFECTOS: Incorrecta aplicación de los recursos públicos. No se están cumpliendo con los objetivos propios del Instituto. | | | | |



| | ENERO MARZO DE 2017. | AUDITORÍA: | CE/DSFCA/CA/17/04-09 | OFICIO DE PROPUES | STA DE SOLVENTAC | JON: D.G/024/2018. | |
|-------|--|--|---|-------------------------------------|---|---|------------------------------------|
| F | UNDAMENTO LEGAL: | | | | | 24-300 - 10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-1 | |
| • A R | Capítulo IV artículo 11 inciso B) de la Le estado de Tlaxcala. Artículos II, IV, XXXIV inciso A y XX deglamento Interno para el otorgamiento artículo 59 fracciones I, IV y XX desponsabilidades de los Servidores Estado de Tlaxcala | XXV inciso C del o de Becas de la Ley de | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | ne tha First Le Lac Istratut VI |
| | | | SIN TEXTO. | SIN TEXTO. | i i kanalisa wasa | SIN TEXTO. | SIN TEXTO |
| | | | | | | 1.1 | |
| | | : | justinis dagar Jaharian dagar Kabana dagarang | tractice continue entre. Se eran | | | nes tilett |
| | | | | | Anger Himmon (1995) 1996 Mga Himmon | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |



ENTIDAD:

INSTITUTO DEL DEPORTE DE REMITE LA PROPUESTA DE LICENCIADA MINERVA TLAXCALA.

SOLVENTACIÓN:

REYES BELLO.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-12.

Hoja 29 de 30.

PERÍODO **REVISADO:**

ENERO MARZO DE 2017.

OFICIO DE AUDITORÍA:

ORDEN

CE/DSFCA/CA/17/04-0905.

| Folio. | Observación. | Recomendaciones. | Argumento. | Pruebas. | Resolución. |
|--------|--|--|---|--|--|
| 13 | Derivado del análisis a la partida de combustibles y lubricantes se observaron adquisiciones en los meses de enero a marzo por lo que se procedió a solicitar las bitácoras del consumo de los vehículos a los cuales les fue suministrado el combustible, de lo cual estas no fueron presentadas para su análisis y valoración el monto adquirido en los meses de enero a marzo asciende a \$16,701.02 (Dieciséis mil setecientos un peso 02/100 Moneda Nacional). Anexo X. CAUSAS: Falta de control y supervisión por parte del Dirección Administrativa. Las personas encargadas del control y elaboración de las bitácoras no cumplen con las actividades encomendadas. Inobservancia de la normatividad aplicable. EFECTO: Incumplimiento a la normatividad. No se cumplen con los objetivos del Instituto. FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. | PREVENTIVA: El Departamento Administrativo en conjunto con las áreas correspondientes deberán llevar a cabo la dispersión y ministración del combustible a los vehículos que pertenecen al parque vehicular de la Institución de manera específica acorde a las actividades que se desarrollan, comprobando fehacientemente el consumo de estos con las bitácoras, apegándose a la normatividad vigente. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la justificación del por qué no se lleva el control del consumo del combustible con las bitácoras de cada vehículo y presentarlas debidamente requisitadas para su análisis y valoración o en caso de no atender las recomendaciones deberá reintegrar el importe observado. | "Se Anexa copia de bitácoras de combustible que fue suministrado a cada vehículo debidamente requisitadas." | Anexan: > Copia fotostática de bitácoras combustible que fue suministrado a cada vehículo por los meses de enero a marzo de dos mil diecisiete. | PARCIALMENTE SOLVENTADA. Presentan bitácoras de unidades que no formar parte del parque vehicula del Instituto con e consumo por un monto de \$1,826.60 (mi ochocientos veintiséis pesos 60/100 Moneda Nacional) y falta por comprobar e consumo de \$996.32 novecientos noventa y seis 32/100 Moneda Nacional), por lo que deberán reintegrar los importes mencionados. |



| PERÍODO | ISTITUTO DEL DEPORTI LAXCALA. ENERO MARZO DE 2017. | SOLVENTACIÓ | PROPUESTA DE LICENCIADA MINERV N: REYES BELLO. ORDEN DE CE/DSFCA/CA/17/04-0905. | CARGO: GENERA | | Hoja 30 de 30. |
|--|--|--------------------------|--|--------------------------------------|--|---|
| | | | Hereter with | En language | 18-01-19-19 | 1 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 |
| | | | | | | |
| • 6 | apitulo Cuarto, Artículo 12 frac | ción VIII de las medidas | | | A consum to a committee of the consideration | |
| d | e Mejora y Modernización de la | Gestión Administrativa | | | to treets as eliminate or equal to be in | Att A state 1 |
| y | de los Lineamientos de Auste | | | | e territoria de esta de territoria de la escencia de la | Fish arms page |
| | ara el ejercicio Fiscal 2017. | | A section of the property of the control of the contr | | | |
| • A | rtículos 58 y 59 fracciones | y XX de la Ley de | | | en introduction (Electrical de la composition della composition de | |
| | esponsabilidades de los Servi | dores Públicos para el | gradie Telephone | | | |
| ali a da la constante de la co | stado de Tlaxcala. | | | talenda (m. 1944) magazina (m. 1944) | 1.25 | e de la fermaño |
| | | | | ranger by the armedie of the color | | 11,000,000 |
| Harry Co. | | | SIN TEXTO. | SIN TEXTO. | | SIN TEXTO: |
| | | | | | SIN TEXTO. | |
| | | | | | | |
| | | | | | ten introducer en la tentralizació procesari | |
| | | | | Mark California | | |
| | | | | | | |
| | | · | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | 45. | min in the |
| | | | | | 3.00 | |
| | | | | | | |
| | | | | | | Line of the factor of |
| : | | | | | | |
| | | | | | and the second s | |
| | | | | 1 | | 1 - \: 1 |